

LEY Nº 2039-Decreto Nº 3095
EXPROPIASE TERRENO EN CHUMBICHA - CAPAYAN CON DESTINO AL
EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Actualizanse a los efectos de la Ley de expropiación Nº 1460/47, por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno de propiedad de la Sucesión de Doña María Astudillo de Fernández, ubicado en Chumbicha Dpto. Capayán, con una superficie de (1.000 m2) mil metros cuadrados (20 m. de Este a Oeste por 50 m. de Norte a Sud) o lo que resulta comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte; Máximo Moreira; Sud, Calle San Martín; Este, Gregorio Astudillo y Oeste, Ramón Victorio Manuel Rojas, registrado bajo Padrón Nº 143, avaluado en la suma de \$ 3.759 m/n.

ARTICULO 2º.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que una vez transferido el dominio a nombre del Estado Provincial del inmueble descripto, proceda a donar el mismo, sin cargo no gravamen alguno a favor del Estado Nacional Argentino, con destino al emplazamiento del edificio de Correos y Telecomunicaciones.

ARTICULO 3º.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa